

**Período de sesiones de 2005**  
**Ginebra, 24 y 25 de noviembre de 2005**  
Tema 12 del programa  
**Aprobación del informe**

### **INFORME DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES**

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (la Convención) celebrada en Ginebra los días 18 y 19 de noviembre de 2004 decidió, como se indica en el párrafo 29 de su informe (CCW/MSP/2004/2), "encomendar la realización de actividades complementarias bajo la supervisión del Presidente designado de una Reunión de los Estados Partes en la Convención que se celebraría los días 24 y 25 de noviembre de 2005 en Ginebra conjuntamente con la Séptima Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado". Con ese fin, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Expertos Gubernamentales continuara su labor en el año 2005.

2. Según lo señalado en el párrafo 25 del documento CCW/MSP/2004/2, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en el año 2005 con el mandato siguiente:

"Seguir examinando, en particular con la participación de expertos jurídicos, la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible y dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, posibles medidas preventivas para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en restos explosivos de guerra. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo. El Grupo informará de la labor realizada a la próxima Reunión de los Estados Partes."

3. En la misma Reunión, los Estados Partes decidieron, como se indica en el párrafo 26 del documento CCW/MSP/2004/2, que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en el año 2005 con el mandato siguiente:

- "1. Examinar todas las propuestas sobre las minas distintas de las minas antipersonal que se hayan formulado desde el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales con objeto de elaborar recomendaciones adecuadas sobre las minas distintas de las minas antipersonal para presentar a la próxima Reunión de los Estados Partes en la Convención.
2. También se celebrarán reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento sobre esas actividades."

4 La Reunión de los Estados Partes decidió, como se indica en el párrafo 27 del documento CCW/MSP/2004/2, que "el Presidente designado realizase consultas entre los períodos de sesiones sobre las posibles opciones para promover el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos anexos, teniendo en cuenta las propuestas presentadas, y que presentase a los Estados Partes un informe aprobado por consenso".

5. En la misma Reunión, los Estados Partes decidieron, como se indica en el párrafo 28 del documento CCW/MSP/2004/2, que "el Presidente designado celebrara consultas entre los períodos de sesiones sobre los preparativos de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención y que informase al respecto a la siguiente Reunión de los Estados Partes".

6. La Reunión de los Estados Partes decidió, como se indica en el párrafo 32 del documento CCW/MSP/2004/2, "designar nuevamente al Embajador Gordan Markotić, de Croacia, Presidente de la Reunión de los Estados Partes que se celebraría en 2005". Además, los Estados Partes decidieron nombrar nuevamente al Embajador Jayant Prasad, de la India, Coordinador para los restos explosivos de guerra, y al Embajador Markku Reimaa, de Finlandia, Coordinador para las minas distintas de las minas antipersonal.

7. El Grupo de Expertos Gubernamentales celebró tres períodos de sesiones durante 2005. Las deliberaciones y actividades de esos tres períodos de sesiones se describen en los documentos CCW/GGE/X/5, de 16 de marzo de 2005, CCW/GGE/XI/4, de 9 de septiembre de 2005, y CCW/GGE/XII/4, de 8 de febrero de 2006, respectivamente.

8. La Reunión de los Estados Partes en la Convención se celebró en Ginebra los días 24 y 25 de noviembre de 2005.

9. Participaron en los trabajos de la Reunión los siguientes Estados Partes en la Convención: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Venezuela.

10. También participaron en los trabajos de la Reunión los siguientes Estados signatarios de la Convención: Egipto y Viet Nam.

11. Los siguientes Estados que no son Partes en la Convención participaron en los trabajos de la Reunión en calidad de observadores: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Jamahiriya Árabe Libia, Kazajstán, Kuwait, Madagascar, Malasia, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Singapur, Tailandia y Yemen.

12. También participaron en los trabajos de la Reunión los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS).

13. Participaron asimismo en los trabajos de la Reunión representantes de las siguientes organizaciones internacionales: Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

14. También participaron en los trabajos de la Reunión los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Actiongroup Landmine de, Asociación de Abogados Americanos, Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres, Cluster Munition Coalition, Danchurchaid, Handicap International (Francia), Human Rights Watch, Landmine Action del Reino Unido, Liga de Médicos Iraquíes, Llamamiento de Ginebra, Mines Action Canada y Pax Christi International.

15. El Sr. Enrique Román-Morey, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, declaró abierta la Reunión de los Estados Partes el 24 de noviembre de 2005.

16. La Reunión de los Estados Partes constó de tres sesiones plenarias. En la primera sesión plenaria, el 24 de noviembre de 2005, los Estados Partes confirmaron por aclamación el nombramiento del Embajador Gordan Markotić, de Croacia, como Presidente de la Reunión.

17. En la misma sesión plenaria, la Reunión de los Estados Partes aprobó el programa que figura en el anexo I.

18. En la misma sesión plenaria, la Reunión de los Estados Partes aprobó el reglamento que fue adoptado y utilizado por la Segunda Conferencia de Examen (CCW/CONF.II/PC.1/1, con las enmiendas introducidas verbalmente).

19. En esa misma sesión, la Reunión de los Estados Partes confirmó por unanimidad el nombramiento del Sr. Peter Kolarov, oficial de asuntos políticos de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, como Secretario General de la Reunión, que estuvo asistido por el Sr. Bantan Nugroho, oficial de asuntos políticos, como Secretario de la Reunión.

20. En la misma sesión plenaria, la Reunión de los Estados Partes acordó, habida cuenta de la breve duración de la Reunión, constituir una Mesa eficiente compuesta por el Presidente; los Coordinadores de los grupos, los representantes de Alemania, China, Jordania y la República Checa; los Coordinadores de los grupos de trabajo, el Embajador Jayant Prasad,

de la India, como Coordinador para los restos explosivos de guerra, y el Embajador Markku Reimaa, de Finlandia, como Coordinador para las minas distintas de las minas antipersonal; la Presidenta de las reuniones de expertos militares y técnicos para los restos explosivos de guerra, la Sra. Vera Bohle, del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra; y el Presidente de las reuniones de expertos militares para las minas distintas de las minas antipersonal, el General de División Ahti Vartiainen, de Finlandia, en el entendimiento de que ello no constituiría un precedente para las futuras reuniones de los Estados Partes.

21. En esa misma sesión, la Reunión de los Estados Partes escuchó un mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, al que dio lectura el Sr. Enrique Morán-Morey, Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director de la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme.

22. En la misma sesión plenaria, la Reunión de los Estados Partes examinó las disposiciones financieras para la Reunión, acordadas por la Reunión de 2004 de los Estados Partes en la Convención, que figuraban en el anexo II de su informe (CCW/MSP/2004/2).

23. En la misma sesión plenaria, el Presidente de la Reunión de los Estados Partes, el Embajador Gordan Markotić, de Croacia, sometió a la consideración de los Estados Partes el informe sobre la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales.

24. Los siguientes Estados participaron en el examen del informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales y en un intercambio general de opiniones: Australia, Austria, Belarús, Brasil, Canadá, Chile (en nombre de Chile y Argentina), China, Croacia, Cuba, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, Irlanda, Israel, Japón, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Santa Sede, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania.

25. El siguiente Estado participó en el examen de la cuestión de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados: Francia.

26. Después de la decisión de la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, como se estipula en la parte II de la Declaración Final, en la sección "Examen de los artículos" dentro del artículo 8 (Examen y enmiendas) de su Documento Final (CCW/CONF.II/2), donde se dice que la Conferencia decide "convocar otra Conferencia cinco años después de la entrada en vigor de las enmiendas aprobadas en la Segunda Conferencia de Examen pero, en todo caso, no más tarde del año 2006, y que las reuniones preparatorias de expertos comiencen ya en el año 2005, de ser necesario", la Reunión de los Estados Partes decidió convocar la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención del 7 al 17 de noviembre de 2006 en Ginebra conjuntamente con la Octava Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado.

27. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales, formuladas en el párrafo 26 del documento CCW/GGE/XII/4, la Reunión de los Estados Partes decidió que se

hicieran todos los preparativos necesarios para la Tercera Conferencia de Examen en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales existente.

28. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales formuladas en el párrafo 29 del documento CCW/GGE/XII/4, la Reunión de los Estados Partes decidió que en 2006 el Grupo de Expertos Gubernamentales desarrollara su labor entre las reuniones de los Estados Partes en tres períodos de sesiones en Ginebra, en las fechas siguientes:

- 6 a 10 de marzo de 2006
- 19 a 23 de junio de 2006
- 28 de agosto a 6 de septiembre de 2006

29. Atendiendo a las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales formuladas en el párrafo 30 del documento CCW/GGE/XII/4, la Reunión de los Estados Partes decidió encomendar la realización de los trabajos de seguimiento bajo la vigilancia del Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención.

30. La Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre los restos explosivos de guerra continuara su labor en 2006 con el siguiente mandato:

Seguir examinando, en particular con la participación de expertos jurídicos, la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y seguir estudiando, con un enfoque flexible y dando particular importancia a la celebración de reuniones de expertos militares y técnicos, posibles medidas preventivas para mejorar el diseño de ciertos tipos concretos de municiones, incluidas las submuniciones, con vistas a reducir al mínimo el riesgo humanitario que supondría la transformación de esas municiones en restos explosivos de guerra. El intercambio de información, la asistencia y la cooperación serían parte de este trabajo. El Grupo informará de la labor realizada a la Tercera Conferencia de Examen en 2006.

31. La Reunión de los Estados Partes decidió que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal continuara su labor en el año 2006 con el siguiente mandato:

- a) Seguir examinando todas las propuestas sobre las minas distintas de las minas antipersonal que se hayan formulado desde el establecimiento del Grupo de Expertos Gubernamentales con objeto de elaborar recomendaciones adecuadas sobre las minas distintas de las minas antipersonal para presentarlas a la Tercera Conferencia de Examen en 2006.
- b) Celebrar también reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento sobre esas actividades.

32. Atendiendo a las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales formuladas en el párrafo 27 del documento CCW/GGE/XII/4, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Presidente designado realizase consultas entre los períodos de sesiones sobre las posibles opciones para promover el cumplimiento de la Convención y sus Protocolos anexos, teniendo en

cuenta las propuestas formuladas, y que presentase a los Estados Partes un informe aprobado por consenso.

33. Siguiendo las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales formuladas en el párrafo 28 del documento CCW/GGE/XII/4, la Reunión de los Estados Partes decidió que el Presidente designado realizase consultas durante el período entre períodos de sesiones sobre la posibilidad de establecer un programa de patrocinio con arreglo a la Convención y sobre las modalidades de dicho programa, y que informase de ello a los Estados Partes.

34. En su última sesión plenaria, el 25 de noviembre de 2005, la Reunión de los Estados Partes decidió hacer un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hubiesen hecho para que adoptasen todas las medidas necesarias para adherirse lo antes posible a la Convención y sus Protocolos anexos. El llamamiento figura en el anexo II.

35. En esa misma sesión, los Estados Partes en la Convención recomendaron que el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario de la Convención y sus Protocolos anexos, y el Presidente designado, en nombre de los Estados Partes, hicieran valer su autoridad para lograr el objetivo de universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos. Con ese fin, la Reunión de los Estados Partes pidió al Presidente designado que considerase la posibilidad de presentar un informe sobre sus actividades a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo primer período de sesiones.

36. La Reunión de los Estados Partes exhortó asimismo a los Estados Partes a que promoviesen una adhesión más amplia a la Convención y sus Protocolos anexos en sus respectivas regiones y, en particular, a que estudiaran la posibilidad de organizar talleres, conferencias u otras actividades regionales con miras a promover la Convención y sus Protocolos anexos.

37. La Reunión de los Estados Partes examinó la cuestión de las fechas y duración de la Octava Conferencia Anual de los Estados Partes en el Protocolo II enmendado y decidió que dicha reunión se celebrara el 6 de noviembre de 2006 en Ginebra.

38. La Reunión de los Estados Partes decidió designar al Embajador François Rivasseau, de Francia, Presidente de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes, que se celebraría en 2006, y al Embajador Edvardas Borisovas, de Lituania, Coordinador para los restos explosivos de guerra, y a un representante del Movimiento de los Países No Alineados, Coordinador para las minas distintas de las minas antipersonal. La Reunión de los Estados Partes acordó que se respetara el principio de la rotación geográfica equitativa entre los diversos grupos regionales en la designación de los futuros presidentes de las Conferencias de Examen de los Estados Partes en la Convención.

39. En su última sesión plenaria, el 25 de noviembre de 2005, la Reunión de los Estados Partes aprobó su informe, que figuraba en el documento CCW/MSP/2005/CRP.1, con las enmiendas introducidas verbalmente, y que se publicará como documento CCW/MSP/2005/2, así como los gastos estimados de los tres períodos de sesiones de 2006 del Grupo de Expertos Gubernamentales y de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, que han de celebrarse en 2006, estimaciones que figuran en los anexos III y IV.

40. Las deliberaciones de la Reunión de los Estados Partes y las declaraciones formuladas durante los debates se han recogido en las actas resumidas de la Reunión de los Estados Partes, que se publicarán en una fecha posterior.

## **Anexo I**

### **PROGRAMA**

**Aprobado en la primera sesión plenaria el 24 de noviembre de 2005**

1. Apertura de la Reunión.
2. Confirmación del nombramiento del Presidente de la Reunión.
3. Aprobación del programa.
4. Confirmación del reglamento.
5. Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Reunión.
6. Elección de los Vicepresidentes.
7. Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas.
8. Aprobación de las disposiciones financieras de la Reunión.
9. Informe de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención.
10. Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones.
11. Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
12. Aprobación del informe.
13. Otros asuntos.

## Anexo II

### **LLAMAMIENTO DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS CON MOTIVO DE LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES DE 2005**

Nosotros, las Altas Partes Contratantes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, reunidos en Ginebra los días 24 y 25 de noviembre de 2005,

*Recordando con satisfacción* la aprobación y entrada en vigor de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y el Protocolo sobre fragmentos no detectables (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y su versión enmendada (Protocolo II Enmendado), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III), el Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV), así como la enmienda del artículo 1 de la Convención con arreglo al cual se amplía el ámbito de aplicación de la Convención y sus protocolos anexos a los conflictos armados de carácter no internacional,

*Recordando con satisfacción* la aprobación del Protocolo sobre restos explosivos de guerra (Protocolo V) en la Reunión de los Estados Partes celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003,

*Recordando con satisfacción* la aprobación sin votación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo período de sesiones, de la resolución A/C.1/60/L.48, titulada "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados", por la que los Estados Miembros de las Naciones Unidas exhortan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar todas las medidas necesarias para pasar a ser partes, lo antes posible, en la Convención y sus Protocolos anexos, en su forma enmendada, con miras a lograr cuanto antes el mayor número posible de adhesiones a esos instrumentos con el fin último de que sean universales,

*Nos congratulamos* del hecho de que, al 25 de noviembre de 2005, 100 Estados se han adherido a la Convención, 98 Estados han notificado al Depositario que consienten en quedar vinculados por el Protocolo I, 87 Estados han notificado al Depositario que consienten en quedar vinculados por el Protocolo II, 85 Estados han notificado al Depositario que consienten en quedar vinculados por el Protocolo II Enmendado, 93 Estados han notificado al Depositario que consienten en quedar vinculados por el Protocolo III, 81 Estados han notificado al Depositario que consienten en quedar vinculados por el Protocolo IV, 13 Estados han notificado al Depositario que consienten en quedar vinculados por el Protocolo V y 44 Estados se han adherido al artículo 1 enmendado de la Convención,

*Subrayamos* la importancia de lograr la adhesión universal a la Convención y a sus Protocolos anexos,

*Instamos* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias para pasar a ser Partes, lo antes posible, en la Convención y sus Protocolos anexos.

### **Anexo III**

#### **GASTOS ESTIMADOS DE LA TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS, DE 2006**

##### **Aprobados en la última sesión plenaria el 25 de noviembre de 2005**

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 24 y 25 de noviembre de 2005, decidió convocar la Tercera Reunión de los Estados Partes en la Convención del 7 al 17 de noviembre de 2006.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de la celebración de esa reunión, que ascienden a 961.800 dólares de los EE.UU. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen del trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las reuniones. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en las reuniones compartirán los gastos con arreglo a los índices que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
5. A reserva de la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Convención sobre las armas convencionales - Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 7 a 17 de noviembre de 2006

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	153.100							153.100
Traducción de la documentación		47.200	86.400	328.500	262.700			724.800
Necesidades de servicios de apoyo						14.600		14.600
Otras necesidades							27.900	27.900
<b>Total</b>	<b>153.100</b>	<b>47.200</b>	<b>86.400</b>	<b>328.500</b>	<b>262.700</b>	<b>14.600</b>	<b>27.900</b>	<b>920.400</b>

\* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,27 FS.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% de los gastos de apoyo al programa)	<b>920.400</b>
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias:	
1) Un puesto de la categoría P-3 durante tres meses	<b>33.000</b>
2) Oficina del Secretario General de la Conferencia:	
- subsidio por funciones especiales durante seis meses	<b>2.600</b>
- atenciones sociales	<b>1.000</b>
<b>Subtotal</b>	<b>36.600</b>
Gastos de apoyo al programa a razón del 13% de B	<b>4.800</b>
<b>Subtotal B</b>	<b>41.400</b>
<b>Total general (cifra redondeada) A+B</b>	<b>961.800</b>

#### Anexo IV

### **GASTOS ESTIMADOS DE LOS TRES PERÍODOS DE SESIONES DE 2006 DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

#### **Aprobados en la última sesión plenaria el 25 de noviembre de 2005**

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 24 y 25 de noviembre de 2005, decidió que el Grupo de Expertos Gubernamentales continuase sus deliberaciones en 2006 y se reuniese durante tres períodos de sesiones, como sigue: 13º período de sesiones, del 6 al 10 de marzo de 2006; 14º período de sesiones, del 19 al 23 de junio de 2006, y 15º período de sesiones, del 28 de agosto al 6 de septiembre de 2006.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de esos períodos de sesiones.
3. Los gastos de los períodos de sesiones se estiman en 1.356.300 dólares de los EE.UU. En los cuadros adjuntos se desglosan los gastos estimados.
4. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen de trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de los períodos de sesiones y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.
5. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales de desarme, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos de tales conferencias, comprendidos los gastos de las reuniones preparatorias, se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las conferencias. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en la reunión compartirán los gastos de acuerdo con las cuotas que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.
6. Con sujeción a la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, 13° período de sesiones

Ginebra, 6 a 10 de marzo de 2006

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
Interpretación y servicios de reuniones	89.100							89.100
Traducción de la documentación		139.000	139.000		78.400			356.400
Necesidades de servicios de apoyo						8.900		8.900
Otras necesidades							10.900	10.900
<b>Total</b>	<b>89.100</b>	<b>139.000</b>	<b>139.000</b>	<b>0</b>	<b>78.400</b>	<b>8.900</b>	<b>10.900</b>	<b>465.300</b>

\* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,27 francos suizos.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	465.300
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	
Un puesto de la categoría P-3 durante seis meses	66.000
<b>Total parcial</b>	<b>66.000</b>
Gastos de apoyo a los programas a razón del 13% de B	8.600
<b>Total parcial B</b>	<b>74.600</b>
<b>Total (cifra redondeada) A+B</b>	<b><u>539.900</u></b>

Título del período de sesiones

Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, 14° período de sesiones

Ginebra, 19 a 23 de junio de 2006

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	89.700							89.700
Traducción de la documentación		139.000	139.000		78.400			356.400
Necesidades de servicios de apoyo						8.900		8.900
Otras necesidades							10.900	10.900
<b>Total</b>	<b>89.700</b>	<b>139.000</b>	<b>139.000</b>	<b>0</b>	<b>78.400</b>	<b>8.900</b>	<b>10.900</b>	<b>465.900</b>

\* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,27 francos suizos.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	465.900
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	-
<b>Total (cifra redondeada) A+B</b>	<b>465.900</b>

**Título del período de sesiones**

**Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales, 15º período de sesiones**

**Ginebra, 28 de agosto a 6 de septiembre de 2006**

Servicios de conferencias	Servicios de reuniones	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total
	(Dólares EE.UU.)*							
Interpretación y servicios de reuniones	140.700							140.700
Traducción de la documentación		78.400	78.400		23.200			180.000
Necesidades de servicios de apoyo						13.800		13.800
Otras necesidades							16.000	16.000
<b>Total</b>	<b>140.700</b>	<b>78.400</b>	<b>78.400</b>		<b>23.200</b>	<b>13.800</b>	<b>16.000</b>	<b>350.500</b>

\* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,27 francos suizos.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas)	350.500
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias	-
<b>Total (cifra redondeada) A+B</b>	<b><u>350.500</u></b>

**Anexo V**

**LISTA DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS Y SUS PROTOCOLOS ANEXOS<sup>1</sup>**

Estados Partes	CCW (100)	Artículo 1 enmendado (44)	Protocolo I (98)	Protocolo II (87)	Protocolo II enmendado (85)	Protocolo III (93)	Protocolo IV (81)	Protocolo V (13)
1. Albania	×		×	×	×	×	×	
2. Alemania	×	×	×	×	×	×	×	×
3. Argentina	×	×	×	×	×	×	×	
4. Australia	×	×	×	×	×	×	×	
5. Austria	×	×	×	×	×	×	×	
6. Bangladesh	×		×	×	×	×	×	
7. Belarús	×		×	×	×	×	×	
8. Bélgica	×	×	×	×	×	×	×	
9. Benin	×		×			×		
10. Bolivia	×		×	×	×	×	×	
11. Bosnia y Herzegovina	×		×	×	×	×	×	
12. Brasil	×		×	×	×	×	×	
13. Bulgaria	×	×	×	×	×	×	×	
14. Burkina Faso	×	×	×	×	×	×	×	
15. Cabo Verde	×		×	×	×	×	×	
16. Camboya	×		×	×	×	×	×	
17. Canadá	×	×	×	×	×	×	×	
18. Chile	×		×		×	×	×	
19. China	×	×	×	×	×	×	×	
20. Chipre	×		×	×	×	×	×	
21. Colombia	×		×	×	×	×	×	
22. Costa Rica	×		×	×	×	×	×	
23. Croacia	×	×	×	×	×	×	×	×
24. Cuba	×		×	×		×		
25. Dinamarca	×	×	×	×	×	×	×	×
26. Djibouti	×		×	×		×		
27. Ecuador	×		×	×	×	×	×	
28. El Salvador	×		×	×	×	×	×	
29. Eslovaquia	×	×	×	×	×	×	×	
30. Eslovenia	×		×	×	×	×	×	
31. España	×	×	×	×	×	×	×	
32. Estados Unidos de América	×		×	×	×			
33. Estonia	×	×	×		×	×	×	
34. Federación de Rusia	×		×	×	×	×	×	
35. Filipinas	×		×	×	×	×	×	
36. Finlandia	×	×	×	×	×	×	×	×
37. Francia	×	×	×	×	×	×	×	
38. Georgia	×		×	×		×		
39. Grecia	×	×	×	×	×	×	×	
40. Guatemala	×		×	×	×	×	×	

<sup>1</sup> Al 22 de noviembre de 2005.



Estados Partes	CCW (100)	Artículo 1 enmendado (44)	Protocolo I (98)	Protocolo II (87)	Protocolo II enmendado (85)	Protocolo III (93)	Protocolo IV (81)	Protocolo V (13)
90. Suiza	×	×	×	×	×	×	×	
91. Tayikistán	×		×	×	×	×	×	
92. Togo	×		×	×		×		
93. Túnez	×		×	×		×		
94. Turkmenistán	×		×	×	×			
95. Turquía	×	×	×		×		×	
96. Ucrania	×	×	×	×	×	×	×	×
97. Uganda	×		×	×		×		
98. Uruguay	×		×	×	×	×	×	
99. Uzbekistán	×		×	×		×	×	
100. Venezuela	×		×	×	×	×		

Estados signatarios de la Convención: Afganistán, Egipto, Islandia, Nigeria, Sudán y Viet Nam.

**Anexo VI**

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE QUE DISPUSO  
LA REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES**

CCW/MSP/2005/1	Programa provisional.
CCW/MSP/2005/2	Informe de la Reunión de los Estados Partes.
CCW/MSP/2005/INF.1	Lista de participantes.
CCW/MSP/2005/L.1	Gastos estimados de la Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
CCW/MSP/2005/L.2	Gastos estimados de los tres períodos de sesiones de 2006 del Grupo de Expertos Gubernamentales de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
CCW/MSP/2005/CRP.1	Proyecto de informe de la Reunión de los Estados Partes.
CCW/MSP/2005/MISC.1	Lista provisional de participantes.
CCW/MSP/2005/SR.1	Acta resumida de la primera sesión.
CCW/MSP/2005/SR.2	Acta resumida de la segunda sesión.
CCW/MSP/2005/SR.3	Acta resumida de la tercera sesión.

-----